



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

EXP-UNC: 0015929/2012

Córdoba, **17 MAY 2012**

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que con nota de fojas 1 el Taller General de Imprenta solicita que se llame a concurso para la cobertura de un cargo no docente de la categoría Tres, agrupamiento Administrativo (Cód. 3663/1), con funciones en su Área de Personal y Sueldos, creado por Resolución Rectoral 256/09 (fs. 3/5) y vacante en presupuesto de esa dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que las funciones de dicho cargo son subrogadas por la Cra. Beatriz Eugenia Stivala (Leg. 80.034), agente categoría Seis del mismo agrupamiento (Cód. 3666/1), a quien se le otorgara un suplemento por Mayor Responsabilidad mediante la citada Resolución Rectoral 256/09 desde el 9 de marzo de 2009;

Lo informado por la Dirección General de Personal de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional a fojas 6;

El Dictamen 49.889 de la Dirección de Asuntos Jurídicos (fs. 8/vta.);

Por ello, y teniendo en cuenta las disposiciones del Decreto 366/06 (Título 4) y de la Resolución HCS 433/94,

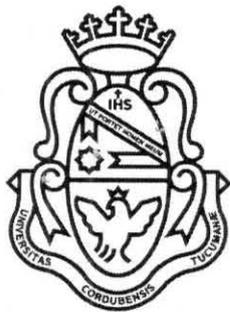
**LA RECTORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a concurso cerrado e interno en el ámbito del Taller General de Imprenta para proveer un cargo de la categoría Tres, agrupamiento Administrativo (Cód. 3663/1), con funciones en el Área de Personal y Sueldos, vacante en la planta de personal no docente de esa dependencia, el que deberá tramitar con ajuste a las disposiciones del Título 4 del Decreto 366/06, de manera conjunta con la Resolución HCS 433/94 en aquellas regulaciones que no se opongan a aquél, y autorizar al Taller General de Imprenta, ante la eventualidad, a avanzar sucesivamente en las distintas etapas de concursos en caso de que sea declarada desierta la presente instancia.

ARTÍCULO 2º.- Delegar en el Sr. Director de Producción del Taller General de Imprenta las facultades de designar el tribunal que actuará en el concurso referido en el artículo que antecede y de determinar las fechas de inscripción de aspirantes y de presentación de antecedentes, todo con arreglo a las citadas normas legales.

YH



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

EXP-UNC: 0015929/2012

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que al momento de la efectiva cobertura del cargo en cuestión cesará el pago del suplemento por Mayor Responsabilidad que en la actualidad se abona por disposición de la R.R. 256/09.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Taller General de Imprenta.




Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°: 1055